

Fecha: 19 de Septiembre de 2024

Circular: RRNA 047/2024

Anexos: 1

Asunto: Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les informamos que el día de ayer 18 de septiembre de 2024, se publicó por parte de la Secretaría de Economía en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.

Se reforman los artículos 1, 3, primer párrafo y fracciones XXIII, XXIII Bis, XXIII Ter, y XXIII Quáter, 29 Bis, 30, 31, 32, primer párrafo, 33, 39, 40, 41, 42, 46, fracción I, 49, 50, 52, 53, primer párrafo, 56, fracción II, 59, 65 y 69; la denominación del Título II Permisos Previos de Importación y Exportación de Petrolíferos e Hidrocarburos para quedar como Título III Permisos Previos de Importación y Exportación de Petrolíferos e Hidrocarburos, que comprende los artículos 27 al 69, y del Título III Otras Disposiciones para quedar como Título IV Otras Disposiciones, que comprende los artículos 70 al 72, así como los Anexos II y III; se adicionan los artículos 3, con las fracciones V Bis, V Ter, XVIII Bis, XXIII Quinquies y XXIII Sexies, 46 Bis y 65 Bis, así como los Anexos IV y V, y se derogan los artículos 3, fracciones XII y XXVII y 46, párrafos segundo y tercero, del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.

Se incluye como anexo el acuerdo en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.